

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

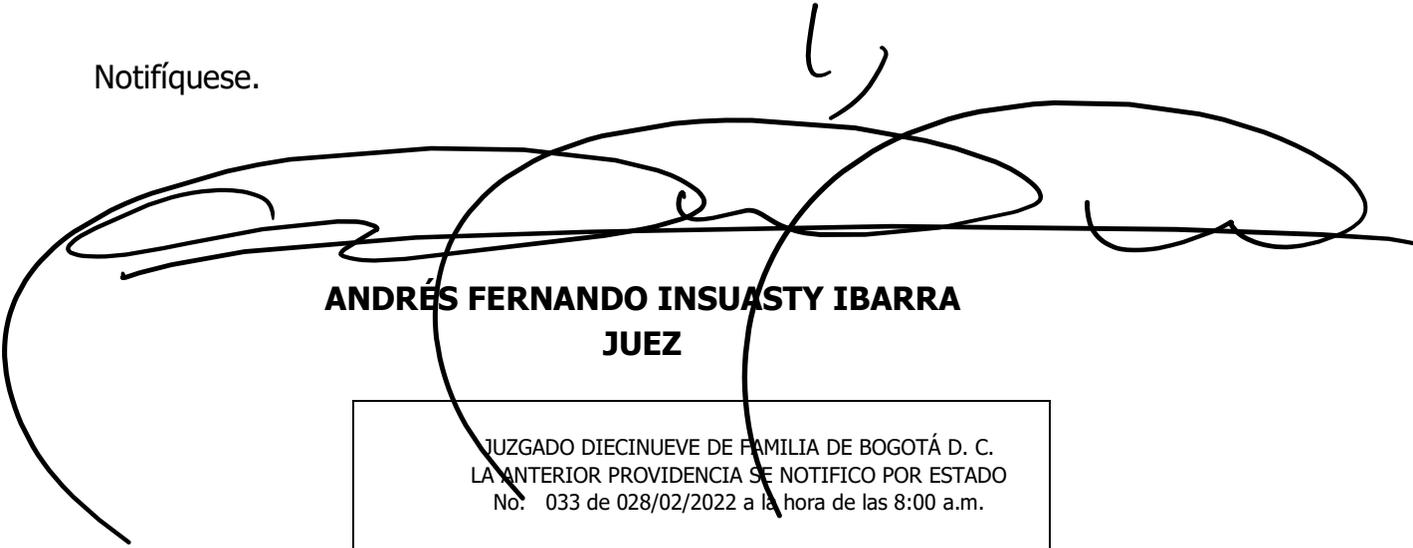
1. Incorpórese al plenario la notificación personal remitida al demandado el 27 de mayo de 2021, la cual de acuerdo a la certificación emitida por la empresa de correo certificado *"no se pudo entregar en razón a que, la dirección se encuentra incompleta, falta numero del conjunto, se hace devolución del documento"* (índice 007).

1.1. Así las cosas, respecto a la solicitud efectuada por la parte actora de tener en cuenta el citatorio y aviso remitido al demandado entre julio y noviembre de 2019, se advierte al memorialista que sobre el particular, deberá estarse a lo resuelto en el numeral 2º del auto emitido el 3 de marzo de 2020; por lo que no es posible tener en cuenta dichas notificaciones.

2. Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación del demandado en debida forma, según lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección física y electrónica reportada en el escrito de demanda, allegando las constancias del caso.

3. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada el 9 de diciembre de 2021 por la compañía DECEVAL, visible a índice 011 del expediente.

Notifíquese.



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
Nº. 033 de 028/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

YPD

**Firmado Por:**

**Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa5389c12da58c14ee09757107432d79f6d017c289765ad7cb5efba4fb33da1**

Documento generado en 25/02/2022 02:04:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**